



## **RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 100/2025**

Rawson (Chubut), 14 de julio del 2025

**VISTO:** El expediente 40956, año 2023, caratulado: "GIRSU VIRCH VALDES S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO CERRADO 30/06/2023"; y

**CONSIDERANDO:** Que en virtud de las actuaciones obrantes en el Expediente del Visto, del Informe N° 029/2025-F8 surge que la Nota N° 060/2024-F8 se encuentra pendiente de respuesta, encontrándose vencidos los plazos oportunamente otorgados;

Que el Art. 35° de la Ley V N° 71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas;

Que asimismo el artículo 40° de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco;

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inc. c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 08, resulta responsable el Ing. Sebastián De Pablo – DNI N° 25.442.571 en su carácter de Gerente General;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

**Primero:** Conminar al Ing. Sebastián De Pablo – DNI N° 25.442.571 en su carácter de Gerente General, a los efectos de dar respuesta a la Nota N° 060/2024-F8, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17° inc. m) y n) y 18° inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

**Segundo:** Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo SAN PEDRO  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES